



FAMILY COURT CALENDAR

Enero 2018—Enero 2019

**Tribunal Superior del Distrito de Columbia
Juzgado de Familia**

Honorable Carol Dalton
Juez Presidente del Juzgado de Familia

Honorable Peter Krauthamer
*Juez Presidente Auxiliar del Juzgado
de Familia*





ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Página
Nombres y teléfonos importantes.....	4
Acerca del calendario del Juzgado de Familia.....	5
Calendarios	6, 12, 14, 18, 22, 24, 26, 30, 32, 34, 38, 40, 46
Mis hijos y yo.....	8
El proceso judicial (cuadro)	9
Más información sobre el proceso judicial (audiencias judiciales).....	10
¿Quién estará involucrado en su caso?.....	11
Maltrato y desamparo infantil (La ley)	16
Audiencias judiciales	17
Su relación con su abogado.....	20
El Curador <i>ad litem</i>	21
¿Está su hijo listo para la escuela?	28
Ayuda e información general	29
Recursos	36
¿Qué es la violencia doméstica?	37
Desarrollo de un plan de seguridad	37
Plazos.....	42
Términos a saber	44-45

ESTE CALENDARIO PERTENECE A:

Nombre _____

Dirección _____

NOMBRES IMPORTANTES Y TELÉFONOS

El nombre de mi abogado _____

Número de teléfono de mi abogado _____

Nombre del Curador *ad litem* _____

Número de teléfono del Curador *ad litem* _____

Nombre del trabajador social _____

Número de teléfono del trabajador social _____

Nombre del juez _____

Número de sala _____

Cuidado infantil _____ No. de teléfono _____

Escuela de los niños _____ No. de teléfono _____

Doctor _____ No. de teléfono _____

Policía (no de emergencia) _____

Dirección del Tribunal:
D.C. Superior Court, 500 Indiana Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20001
(202) 879-1010 – Información del Tribunal
www.dccourts.gov

ACERCA DEL CALENDARIO DEL JUZGADO DE FAMILIA



Este calendario fue desarrollado para ayudarle a entender el proceso del Tribunal mientras que le ofrece una herramienta para ayudarle a mantener un registro de las audiencias del Tribunal, citas con su trabajador social y abogado, citas médicas y de salud mental para usted y sus hijos, y otras fechas importantes.

Esperamos que este calendario sea una herramienta útil para ayudarle a completar todas las tareas requeridas por el Tribunal durante el próximo año. También esperamos que le ayude a completar todas las tareas necesarias para mantener a sus hijos seguros para que pueda alcanzar sus metas.

Le deseamos mucho éxito.



ENERO 2018

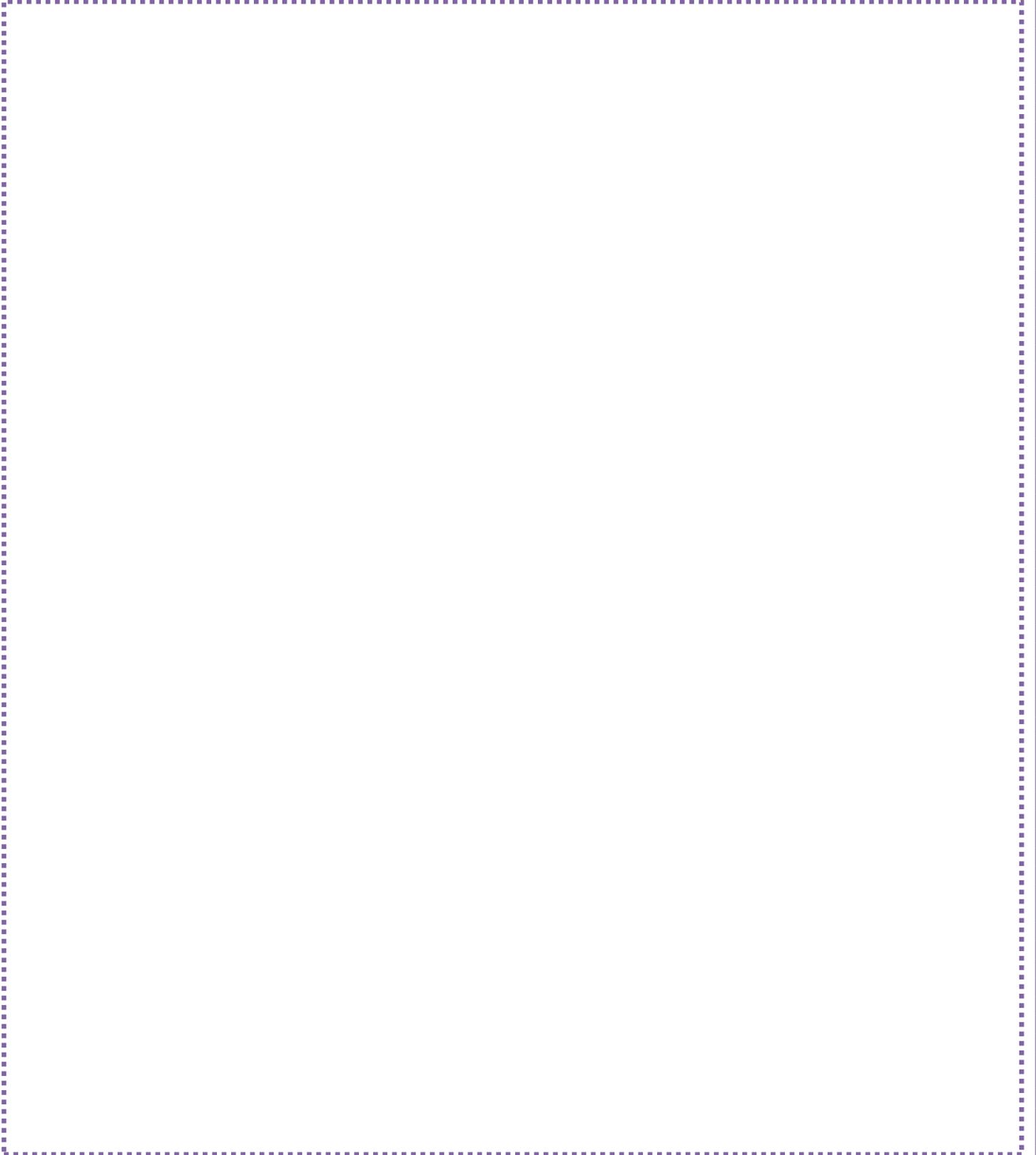
Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
	1 Año nuevo	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15 Día de Martín Luther King, Jr.	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

OBSERVACIONES:

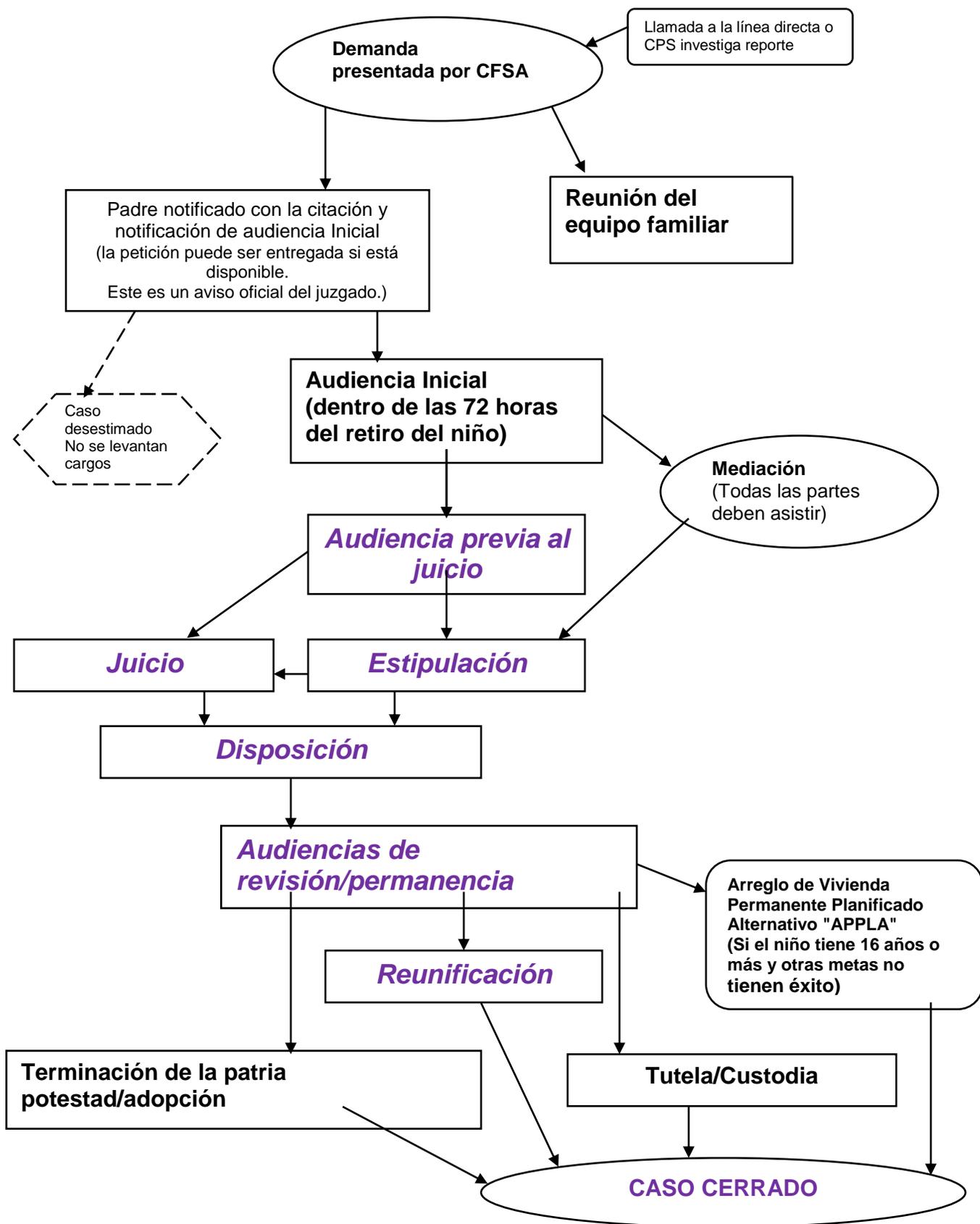


MIS HIJOS Y YO

Use este espacio para fotos suyas con sus hijos.



EL PROCESO JUDICIAL



MÁS SOBRE EL PROCESO JUDICIAL

AUDIENCIA INICIAL

Esta es la primera audiencia de su caso. Usted recibirá una copia de la petición del gobierno que dice por qué cree que a su hijo se le ha desamparado o maltratado. El juez decidirá dónde vivirá su hijo hasta que pueda decidir si a su hijo se le ha desamparado o maltratado. Usted puede llegar a un acuerdo sobre dónde vivirá su hijo, pero el juez tomará la decisión final.

MEDIACIÓN

Usted y las otras partes y los abogados se reúnen con un mediador para hablar sobre el caso en un entorno menos formal que la sala de audiencias. Todo el mundo trata de llegar a un acuerdo. Las conversaciones durante la mediación son confidenciales y no pueden repetirse ante el juez para que las partes puedan hablar libremente. Si usted está de acuerdo en que a su hijo se le desamparó o maltrató, puede presentarse ante un juez para firmar una estipulación admitiendo desamparo o maltrato.

AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO

Si usted no firma un papel, llamado estipulación, admitiendo que a su hijo se le desamparó o maltrató, el juez llevará a cabo un juicio. La audiencia previa al juicio se celebra antes del juicio. El propósito de la audiencia previa al juicio es averiguar si todos están listos para el juicio.

JUICIO

El propósito del juicio es decidir si su hijo fue desamparado o maltratado. Si el juez decide que su hijo no fue desamparado o maltratado, el caso será desestimado. Su hijo regresará a su casa sin supervisión del Tribunal. Si el juez decide que su hijo fue desamparado o maltratado, el juez tiene derecho a decidir dónde y con quién debe vivir su hijo.

DISPOSICIÓN

Si el Juez determina que su hijo ha sido desamparado o maltratado, celebrará una audiencia de disposición. El juez decidirá dónde se colocará a su hijo y el plan para devolverlo a su cuidado.

REVISIÓN / PERMANENCIA

Después de la disposición, el juez programará otra audiencia llamada "revisión" o "audiencia permanente". Las audiencias permanentes se llevarán a cabo cada seis meses o posiblemente con más frecuencia. La meta para la mayoría de los casos es reunificar a la familia si es posible. Si la reunificación no es posible, el juez examinará otros planes. Si usted desea recuperar la custodia de su hijo, debe cumplir con el plan del caso y todas las órdenes judiciales.

¿QUIÉN ESTARÁ INVOLUCRADO EN SU CASO?

Su abogado: Usted obtendrá un abogado el primer día que su caso esté en el Tribunal. Para continuar recibiendo servicios legales gratuitos después de la audiencia inicial, usted debe tener una entrevista de elegibilidad financiera en la Oficina de Abogados de Maltrato y Desamparo de Menores (CCAN por sus siglas en inglés) para averiguar si califica para un abogado gratis. CCAN se encuentra en la Oficina 4415, en el cuarto piso del juzgado. El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

El Abogado del gobierno: El Procurador General Adjunto (AAG por sus siglas en inglés) es el abogado del gobierno del Distrito de Columbia. El AAG presenta pruebas para justificar la afirmación de que su hijo ha sido maltratado o desamparado. Usted no debe hablar con el AAG sin la presencia de su abogado.

El Curador *ad litem* de su hijo: El juez nombra a un abogado llamado Curador *ad litem* para su hijo. El Curador *ad litem* de su hijo hablará con su hijo y lo visitará, le explicará al niño lo que está sucediendo en el caso y le dirá al juez lo que su hijo quiere. Él o ella le dice al juez lo que cree que sería mejor para su hijo. Hable con su abogado sobre lo que puede conversar con el Curador *ad litem*.

El trabajador social: Parte del trabajo del trabajador social es proveerle a usted y a su hijo servicios y ayudarlos a usted y a su familia. El trabajador social también le dice al juez lo que él o ella piensan que debe suceder en su caso y dónde debe vivir su hijo. Cualquier cosa que diga al trabajador social puede ser transmitida al juez. Mientras su caso esté en el Juzgado de Familia, usted puede tener más de un trabajador social.

El Juez: Su caso será asignado a un juez del Juzgado de Familia antes de la primera audiencia. Este juez normalmente manejará su caso hasta que se complete. El juez toma decisiones en su caso basándose en la ley y las pruebas que él o ella conoce. El juez escucha la opinión de todos, pero el juez toma la decisión final.



FEBRERO 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19 Día de los presidentes	20	21	22	23	24
25	26	27	28			



MARZO 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11 Ahorro de luz natural (comienzo)	12	13	14 Miércoles de ceniza	15	16	17 Día de San Patricio
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Maltrato y desamparo de niños

Hay muchas razones por las cuales el gobierno decide que es necesario sacar a los niños del hogar. Prevenir el maltrato y el desamparo infantil es importante para todos nosotros. Saber qué es el maltrato y el desamparo infantil ayuda a los padres a asegurarse de que sus hijos estén seguros y protegidos.

Usted debe consultar a su abogado para obtener más información sobre la ley. Las razones más comunes para que un niño sea considerado desamparado bajo la Sección 16-2301 del Código de D. C. son:

- ✓ (9)(A)(i): Un niño que ha sido desamparado o maltratado por su padre, tutor o custodio, o cuyo padre, tutor o custodio no ha hecho esfuerzos razonables para prevenir el maltrato del niño. [Un esfuerzo razonable para proteger al niño puede ser la presentación de una petición para una orden de protección civil debido a la violencia de otro miembro de la familia].
- ✓ (9)(A)(ii): Un niño que carece de cuidado o control parental, subsistencia, educación como lo exige la ley, u otro cuidado o control necesario para su salud física, mental o emocional, y la privación no se debe a la falta de medios económicos de sus padres, tutores o custodios.
- ✓ (9)(A) (iii): Un niño cuyo padre, tutor o custodio es incapaz de asumir sus responsabilidades hacia y para el niño debido a encarcelamiento, hospitalización u otra incapacidad física o mental (esta sección incluye el abuso de sustancias).
- ✓ (9)(A)(iv): Un niño cuyo padre, tutor o custodio rechaza o no puede asumir la responsabilidad por el cuidado, control o subsistencia del niño y la persona o institución que le provee al niño declara su intención de discontinuar dicho cuidado.
- ✓ (9)(A)(v): Un niño que está en peligro inminente de ser maltratado y otro niño que vive en la misma casa o bajo el cuidado del mismo padre, tutor o custodio ha sido maltratado.

Audiencias judiciales

¿HA MARCADO LAS FECHAS Y HORAS DE SUS CITAS EN EL TRIBUNAL EN SU CALENDARIO?

Fundamentos de la sala de audiencias

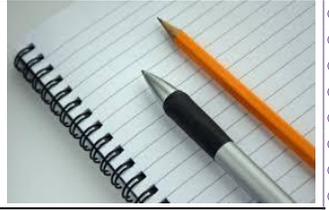
- ✓ **LLEGAR A TIEMPO.** Usted debe planear llegar al Tribunal por lo menos 30 minutos antes de su audiencia programada para poder pasar la revisión de seguridad. Si usted llega tarde o no asiste, el juez puede decidir su caso en su ausencia.
- ✓ **VESTIRSE APROPIADAMENTE.** Cuando se prepare para su audiencia, por favor recuerde vestirse apropiadamente. No use camisas de escote *halter*, pantalones vaqueros desgarrados, faldas cortas, camisetas con estampado y/o logotipos, o sombreros a su audiencia.
- ✓ **UBICACIÓN DE LA SALA DE AUDIENCIAS.** Si usted no sabe dónde se está llevando a cabo su audiencia, puede obtener la información de la Central de Admisiones ubicado cerca de la puerta de entrada en el nivel JM.
- ✓ **APAGAR TODOS LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.** Al entrar a la sala de audiencias, sáquese el sombrero y apague los teléfonos celulares y localizadores.
- ✓ **NO TRAIGA ALIMENTOS O BEBIDAS A LA SALA.**
- ✓ **USAR EL LENGUAJE APROPIADO.** Diríjase a todas las partes involucradas como la Sra. o el Sr. y el juez como "juez" o "Su Señoría". Responda sí o no a las preguntas en voz alta, en lugar de asentir con la cabeza o sacudir la cabeza.
- ✓ **NO INTERRUMPIR A LOS DEMÁS.** No debe interrumpir mientras otros hablan.
- ✓ **NIÑOS EN EL TRIBUNAL.** Si usted tiene niños que no están involucrados en el caso de desamparo, por favor haga arreglos para que alguien los cuide durante la audiencia. El Tribunal tiene una guardería infantil gratuita donde cuidan a los niños de 2 a 12 años. El centro, abierto de 8:30am a 5:00pm, está ubicado en el cuarto C-185.
- ✓ **ESPERAR UNA COPIA DE LA ORDEN JUDICIAL.** Después de que cada parte haya presentado su lado, el juez tomará una decisión y emitirá una orden. La orden contendrá información importante sobre su caso, incluyendo los servicios que CFSA debe proveer y las tareas que usted debe completar.



ABRIL 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
1 Pascuas	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16 Día de la emancipación	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OBSERVACIONES:



SU RELACIÓN CON SU ABOGADO

Su relación con su abogado es muy importante. Usted debe hacer todo lo posible para que la relación con su abogado trabaje a su favor.

1. **SEA HONESTO CON SU ABOGADO.** Mantenga a su abogado completamente informado sobre su caso y su progreso. Recuerde que las conversaciones que tenga con su abogado son **confidenciales**.
2. **MUESTRE TODOS LOS DOCUMENTOS A SU ABOGADO.** Comparta con su abogado cualquier documento que sea relevante para su caso (evaluaciones, planes de caso, programa de visitas).
3. **REVISAR LOS DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL CON SU ABOGADO.** Dese tiempo para conversar y revisar la demanda presentada en su caso y cualquier orden con su abogado.
4. **MANTENER CONTACTO CON SU ABOGADO.** Asegúrese de que su abogado tenga su información de contacto actual. Devuelva las llamadas de su abogado tan pronto como sea posible.
5. **PÍDALE A SU ABOGADO QUE SE LO EXPLIQUE.** Si tiene alguna pregunta sobre su caso, pídale a su abogado que se lo explique.
6. **HABLE CON SU ABOGADO SOBRE SU CASO.** Hable con su abogado acerca de cómo le gustaría que se resolviera su caso.
7. **SIEMPRE HABLE CON SU ABOGADO.** Antes de firmar cualquier documento, asegúrese de haber hablado con su abogado sobre los documentos.
8. **SI NECESITA AYUDA.** Llame a la oficina de CCAN al (202) 879-1406 si necesita el nombre o número de teléfono de su abogado. También puede llamar a esta oficina si tiene una queja sobre su abogado.

Mi abogado: _____

Teléfono: _____



El Tribunal nombra a un abogado llamado Curador *ad litem* (GAL por sus siglas en inglés) para representar el interés superior de su hijo. Ese abogado hablará y visitará a cada niño (en el hogar de crianza, escuela o en su casa). El GAL le explicará a cada niño lo que está sucediendo en el caso. El GAL contestará las preguntas de cada niño sobre el caso. El trabajo del GAL es decirle al juez lo que cada niño quiere. El GAL también le dice al juez lo que él o ella creen que sería mejor para cada niño.

Cuando los niños son colocados con usted, el juez espera que usted coopere con el GAL y ayude a organizar visitas entre el GAL y sus niños en su hogar, en la escuela u otros lugares de la comunidad.

Hable con su abogado sobre lo que puede conversar con el Curador *ad litem*.

El GAL es: _____

El teléfono del GAL es: _____



MAYO 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
Día de la madre						
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
	Día de los caídos (celebrado)					

OBSERVACIONES:





JUNIO 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17 Día del padre	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OBSERVACIONES:

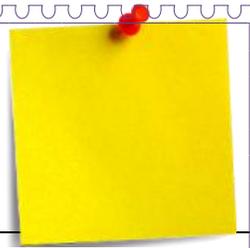




JULIO 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
1	2	3	4 Día de la independencia	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

OBSERVACIONES:



¿Está su hijo listo para la escuela?

Preparar a su hijo para la escuela toma tiempo y atención. Comience temprano para estar seguro de que todas las tareas hayan sido completadas antes del primer día de clases. Usted debe completar lo siguiente para su hijo(a) antes de comenzar la escuela:

- Citas con el médico para exámenes anuales, incluyendo una evaluación de plomo.
- Cita dental y seguimiento de cualquier tratamiento recomendado.
- Vacunas actualizadas para todos los niños.
- Proporcionar autorización para la administración de medicamentos.
- Proporcionar Autorización para Procedimientos Médicos.

Cuando usted matricule a su hijo en la escuela, necesitará:

- Prueba de la fecha de nacimiento del niño (certificado de nacimiento o pasaporte).
- Comprobante de documentos de residencia (facturas de servicios públicos, licencia de conducir, contrato de arrendamiento, documentación de beneficios públicos).
- Los registros de vacunas de su hijo(a) que incluyen las fechas de las vacunas requeridas completadas por un proveedor de atención médica. El formulario de evaluación del certificado de salud infantil del Departamento de Salud del Distrito de Columbia, "DC Child Health Certificate Assessment Form" y el de evaluación de salud oral, "Oral Health Assessment Form", están disponibles en su escuela local. Para obtener información adicional sobre estos formularios, comuníquese al (202) 671-5000.

Si tiene preguntas con respecto al Programa de Salud Escolar del Departamento de Salud y servicios de enfermería, llame:

Department of Health
Maternal and Family Health Administration
899 North Capitol Street, NE, 3rd Floor
Washington, DC 20002
(202) 442-5925

Si tiene preguntas sobre las leyes, políticas y requisitos de inmunización del Distrito de Columbia,

llame:
Jacquelyn Campbell, RN, MSN, CPNP
Enfermera Especialista, DC Departamento de Salud de DC Programa de Inmunización
(202) 576-9324

¿Ha marcado las fechas y horas de las citas médicas, dentales y otras citas de sus hijos y la fecha en que comenzará la escuela en su calendario?

Vacunas gratis

DOH Immunization Program
6323 Georgia Avenue, NW, Suite 305
Washington, DC 20011
Lunes & Martes, 10:00 am - 2:00 pm

Ayuda e información general

Administración de Prevención y Recuperación de Adicciones (APRA por sus siglas en inglés, para ayuda con el abuso de sustancias)202-727-8857

Respuestas ¡Por favor! (Información)202-463-6211

Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFSA) (para información sobre el trabajador social)202-442-6161

Línea directa para la protección del menor (para reportar sospechas de maltrato y desamparo)202-671-7233 (SAFE)

D.C. Housing Authority
(para vivienda subvencionada)202-535-1706

Escuelas Públicas de D.C. (para preguntas sobre la educación) 202-442-5635

Central de admisiones del Juzgado de Familia (para información sobre el Juzgado de Familia)202-879-1212

Income Maintenance Administration
(para TANF, estampillas de comida, Medicaid)202-724-5506

Mayor's Services Liaison Office
(para derivaciones e información)202-879-1904



AGOSTO 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

OBSERVACIONES:





SEPTIEMBRE 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
						1
2	3 Día del trabajo	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OBSERVACIONES:





OCTUBRE 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
	1	2	3	4	5	6
7	8 Día de Colón (celebrado)	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

OBSERVACIONES:



RECURSOS

Números de Emergencia

Agencia de Gestión de Emergencias de DC.....	202-727-6161
Control de envenenamiento (DC/MD/VA)	1-800-222-1222
Fugas de gas (DC/MD/VA)	703-750-1400
Emergencias Eléctricas (DC/MD)	202-872-3432
Emergencias de Agua (DC)	202-612-3400

Ayuda al Consumidor

Better Business Bureau	202-393-8000
Bread for the City	202-265-2400

Educación / Oportunidades Sociales

Community Preservation and Development Corp. (CPDC).....	202-895-8900
Academy of Hope.....	202-269-6623
Literacy Volunteers and Advocates.....	202-387-1772

Posible ayuda financiera

Shiloh Baptist Church.....	202-232-4288
Antioch Baptist Church.....	202-399-8118
Salvation Army – Oficina de servicios sociales.....	202-332-5000

Ayuda legal

Programa Legal de Washington College	202-274-4140
Colegio de abogados de DC	202-296-7845
Estudiantes de derecho de DC en el Tribunal	202-638-4798
Programa Legal de Howard University	202-806-8082
Neighborhood Legal Services	202-269-5100
Legal Aid Society	202-628-1161

¿Qué es la violencia doméstica?

- ✓ **Maltrato físico:** Pegar, abofetear, empujar, puñetazos, patadas, asfixia o golpes.
- ✓ **Maltrato verbal:** Comentarios degradantes, insultos, críticas constantes, gritos, burlas, y amenazas.
- ✓ **Abuso sexual:** Forzar a una persona a tener relaciones sexuales con una persona que no está dispuesta a hacerlo - mediante amenazas físicas o verbales, exigiendo actos sexuales que la víctima no quiere realizar, trato degradante.
- ✓ **Hostigamiento:** Siguiendo, avergonzando a la víctima en público, negándose a salir cuando se le pide.
- ✓ **Económica:** No pagar las cuentas, negarse a dar dinero a la víctima, tomar el dinero de la víctima (cheque de pago/beneficios), o no dejar que la víctima trabaje.
- ✓ **Aislamiento:** Hacer que sea difícil para la víctima tener amigos, no permitir que la víctima visite a su familia, monitorear a dónde va y poner límites de tiempo que la víctima pueda estar fuera de la casa, y monitorear las llamadas telefónicas.

Desarrollo de un plan de seguridad

Si su pareja ha sido violenta en el pasado, es muy probable que vuelva a ocurrir, incluso si su pareja le prometió que no lo haría. Para su seguridad y la de sus hijos, no es seguro permanecer en una relación violenta. Todas las víctimas de la violencia tienen a su disposición un refugio seguro las 24 horas del día, los 365 días del año. Recuerde, usted no tiene control sobre la violencia de su pareja, pero sí sobre cómo se prepara y responde a ella. Protéjase usted y proteja a sus hijos a través de lo siguiente:

- Sepa cómo salir de su casa, la ubicación del departamento de policía, la dirección y el número de teléfono de donde usted irá si ocurre la violencia.
- Mantenga todos los números de asistencia en un solo lugar para tener fácil acceso en una situación de emergencia y tenga su bolso, llaves del vehículo, números de teléfono, documentos importantes y algo de dinero en efectivo en un lugar donde pueda obtenerlos fácilmente. Mantenga un juego extra de estos artículos con un amigo o pariente de confianza.
- Enséñeles a sus hijos cómo comunicarse con el 911 en caso de cualquier situación insegura, de modo que si usted necesita decirles que lo hagan, ellos sepan cómo hacerlo.
- No intente impedir que una persona violenta se vaya. Intentar impedir que el agresor se vaya puede ser peligroso.
- Presente cargos por violencia física o amenazas de violencia y cumpla con una orden judicial para garantizar la seguridad.
- Las órdenes de protección temporal y las órdenes de protección civil están disponibles a través del juzgado de violencia doméstica.
- Si tiene una orden de protección, guarde una copia y hágasela saber a su empleador.



NOVIEMBRE 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
				1	2	3
4 Ahorro de luz natural (termina)	5	6	7	8	9	10
11	12 Día de los veteranos	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22 Día de acción de gracias	23	24
25	26	27	28	29	30	

OBSERVACIONES:





DICIEMBRE 2018

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25 Navidad	26	27	28	29
30	31 Nochevieja					



PLAZOS

La Ley de Adopción y Familias Seguras (Adoption and Safe Families Act, ASFA por sus siglas en inglés) es una ley que establece plazos para los padres que desean reunificarse con sus hijos. El propósito de estas fechas límite es asegurarse de que los niños no permanezcan en el sistema de hogares de crianza por largos períodos de tiempo. Los niños deben crecer en familias permanentes y estables. Si usted no cumple con los requisitos del Tribunal para la reunificación en las fechas límite, el juez puede decidir que usted no puede reunificarse con su hijo. El juez puede decidir que su hijo debe ser adoptado o estar bajo la custodia legal de otra persona. El gobierno o el Curador *ad litem* del niño puede presentar una petición para terminar sus derechos parentales si su niño está en cuidado de crianza más allá de las fechas límites.

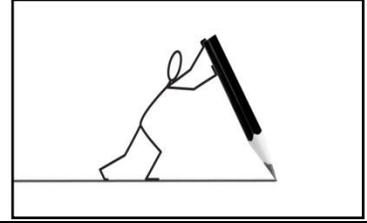
Terminación de la patria potestad

Si el juez determina que su hijo ha sido maltratado o desamparado, el abogado del gobierno o el Curador *ad litem* puede presentar una petición para poner fin a su patria potestad. La ley requiere que **se presente una petición para terminar la patria potestad** si su hijo está en el sistema de hogares de crianza durante **15 meses** de los últimos 22 meses, a menos que se aplique una excepción. Si el juez concede esta petición, usted perderá todos los derechos de su hijo.

La colocación permanente de su hijo

El Tribunal debe establecer una **meta de permanencia** para su hijo **dentro de los 14 meses de haber sido separado de usted**. Si usted no está progresando hacia la reunificación, es probable que la meta sea la colocación permanente fuera de su hogar a través de la adopción, la tutela, la custodia u otro arreglo de vivienda permanente planeado. Se puede establecer una meta de permanencia **dentro de 30 días** si su caso cae dentro de una excepción que involucra el maltrato o desamparo inusualmente grave.

OBSERVACIONES:



TÉRMINOS A SABER

Adopción - Es cuando el juez decide que su(s) hijo(s) será(n) colocado(s) permanentemente con otra familia y le da(n) todos los derechos y responsabilidades legales para el niño a un nuevo(s) padre(s). La adopción puede ocurrir cuando los padres biológicos acuerdan renunciar a sus derechos legales sobre el niño y consienten a la adopción del nuevo padre, o el juez puede dar por terminados los derechos de los padres.

Arreglo de Vivienda Permanente Planificado Alternativo (APPLA por sus siglas en inglés) - APPLA es una meta de permanencia para un niño cuando la reunificación con el padre, la adopción, la tutela y la custodia no son opciones disponibles para el joven.

Abogado - Una persona con licencia para ejercer la abogacía y designada para representarlo a usted, a su(s) hijo(s) o al gobierno.

C.A.S.A. Un voluntario de la comunidad especialmente entrenado y designado para hablar con el juez en nombre de su(s) hijo(s). Un voluntario de CASA se reúne con el niño, habla con él/ella acerca de lo que el niño quiere y necesita, averigua cómo se siente el niño acerca de su situación e informa al juez. Un CASA puede presentar un informe escrito o ir a la audiencia del Juzgado e informar directamente al juez.

Plan de Caso - Un plan de caso es un informe escrito preparado por el trabajador social, junto con los padres, que explica qué problemas ha experimentado su familia, la razón por la cual usted y sus hijos están involucrados en el Tribunal, y qué servicios son necesarios para ayudarle a arreglar los problemas y llevar a los niños

de regreso a casa cuando la meta es la reunificación.

Disposición - Una audiencia para determinar la resolución del caso de maltrato o desamparo. En esa audiencia, las partes hablan sobre los servicios que se necesitan para que los niños y sus padres para ayudar a que los niños regresen a sus hogares de manera segura.

Curador *ad litem* o GAL - Un GAL es un abogado designado para representar a su(s) hijo(s). El GAL ayuda al juez a decidir cuál es el interés superior de sus hijos y también supervisa a sus hijos en el hogar de crianza (y en su hogar si los niños se han reunificado) para asegurarse de que estén bien atendidos y de que se satisfagan sus necesidades.

Abogado del gobierno - Una persona que trabaja para el gobierno de DC asignada al caso para explicarle al juez lo que le sucedió al niño y por qué el niño fue retirado de su cuidado.

Tutela - Ocurre cuando el juez crea una relación temporal entre el niño y la persona que lo cuida (abuelo, tía, tío, padrino, padrino u otra persona que cuida al niño) que le permite al cuidador cuidar al niño, satisfacer todas sus necesidades y tomar decisiones por él/ella hasta que usted pueda recuperar la custodia del niño.

Esfuerzos Razonables - Intentos hechos por la Agencia de Servicios para Niños y Familias (o agencia contratada) para ayudar a los padres a arreglar los problemas que causaron que los niños fueran retirados del hogar. Estos esfuerzos también pueden incluir servicios proporcionados directamente a los niños.

Audiencia de Revisión/Audiencia de Permanencia - Una audiencia para proveer al juez información concerniente al progreso que están haciendo los padres (u otros) para lograr la permanencia del niño. En esa audiencia se proporciona información sobre cada aspecto de la vida del niño y qué tan bien le va en su colocación actual.

Cuidado en Refugios - La colocación temporal de un niño en un hogar de crianza o en un hogar de grupo hasta que haya un juicio o acuerdo sobre si el niño es maltratado o desamparado o no.

Trabajador Social - La persona que trabaja para la Agencia de Servicios para el Niño y la Familia (o una agencia contratada que trabaja para CFSA) responsable de asegurarse de que sus hijos estén bien cuidados en su colocación, de que tengan la ropa adecuada y de que reciban la educación y la atención médica adecuadas. El trabajador social también trabaja con usted para asegurar que usted reciba los servicios que necesita para reunificarse con sus hijos (tales como clases para padres, tratamiento de drogas y terapia).

Estipulación - Un documento firmado por los padres reconociendo que ellos hicieron algo que constituye desamparo o maltrato de un niño.

Terminación de los derechos de los padres (TPR por sus siglas en inglés) - Cuando el juez quita todos los derechos de un padre a un niño y termina la relación entre el padre y el niño.

Juicio o audiencia para determinar los hechos - Una audiencia para determinar si el padre o tutor maltrató o desamparó a un niño.



ENERO 2019

Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab
		1 Año nuevo	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21 Día de Martín Luther King, Jr.	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

OBSERVACIONES:





Este calendario fue desarrollado por el Subcomité de Maltrato y Desamparo.

Juzgado de Familia del Tribunal Superior del Distrito de Columbia

Magistrada Tanya Jones-Bossier, Co-presidenta

Pamela Soncini, Oficina del Procurador General, Co-Presidenta

500 Indiana Avenue, N.W.

Washington, DC 20001

www.dccourts.gov